



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

3343

Pucón,

22/10/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

## DECRETO

Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de  
Fecha de Pago

: BCI FACTORING S.A. Rut 096720830-2  
: 8,237,010 OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ  
PESOS  
: 1º ESTADO DE PAGO MANTENCION LICEO HOTELERIA Y TURISMO  
: 22/10/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	31	09/10/2009	8,237,010

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-004-000-000	Obras Civiles		8,237,010
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	8,237,010	
215-31-02-004-000-000	Obras Civiles	8,237,010	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		8,237,010
	Sumas Iguales	16,474,020	16,474,020

## REFRENDACION

Cuenta	215-31-02-004-000-000		
Presupuesto Vigente	676,924,000		
Total Comprometido	449,781,777		
Saldo x Comprometer	227,142,223		

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

**Pucón**  
centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucón@munitel.cl

35556

RUT: 15.554.584-4

FACTURA

Nº 000031

Fecha Vigencia Emisión: Hasta 31 Diciembre 2010

S.I.L. VILLARRICA

P-  
E-mail: contacto@arriagadachile.cl  
**A & A**  
CONSTRUCTORA  
www.arriagadachile.cl

FECHA 9 DE Septiembre DE 2009  
SEÑOR (ES) Ilustre Municipalidad de Pucón  
DIRECCION Av. BDO. O'Higgins 483  
CIUDAD Pucón R.U.T 69.191.600-6  
GIRO Municipio COMUNA Pucón FONO 293014  
GUIA DE DESPACHO Nº COND. DE PAGO

POR LO SIGUIENTE

a: PABLO ENRIQUE ARRIAGADA CARRASCO

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
01	Primer Estado de Pago Correspondiente a un 57,12% de la obra denominada: "Mantenimiento Liceo Hotelería y Turismo" (Licitación N° 2387-62-LE09)	6.921.857	6921857
SON Ocho Millones docientos Treinta y Siete mil diez			
Nombre: José Luis Syl	R.U.T.: 6908830-8	VALOR NETO \$ 6.921.857	
Fecha: 09/09/09	Recinto: Peso:	% IVA \$ 1315.153	
	Firma: JP	TOTAL \$ 8.237.010	

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

ORIGINAL CLIENTE

NOTARIA

, 23 de Septiembre de 2009

Señores  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE PUCON  
O HIGGINS N. 483  
PUCON

At: Sr. (a) VICTORIA ROMAN - ENCARGADA DE PAGOS

Estimados Señores

La presente tiene por objeto notificar a Uds., que entre **PABLO ENRIQUE ARRIAGADA CARRASCO RUT 10.000.000-0** (cedente) y Bci Factoring S.A. (cesionario) se ha celebrado, una cesión de crédito con fecha **22 de Septiembre de 2009**, en virtud del cual el cliente ha cedido los créditos emanados de los(as) siguientes **facturas** emitidos(as) a vuestra empresa (deudor). Se adjuntan fotocopias autorizadas.

<u>Número</u>	<u>Mon.</u>	<u>Monto</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
31	\$	8.237.010	09/10/2009

Conforme a lo anterior, informo a Uds. que el pago de estos(as) **facturas** deberá efectuarlo exclusivamente a nombre de Bci Factoring S.A., para que este(os) se entiendan cancelado(s).

Para canalizar sus consultas, le agradeceré tomar contacto con el departamento de Cobranza de BCI Factoring S.A. R.U.T. **96.720.830-2**, a los teléfonos **45-294522-3- (45)270790** o bien concurrir a sus oficinas ubicadas en **MANUEL BULNES 615, TEMUCO**, o a cualquiera de sus sucursales a lo largo del país.

Esta notificación se encuentra fundamentada en el art. 7º de la ley 19.983 a fin de cumplir con el requisito legal establecido en dicha normativa.

Atentamente,

NOTARIO PÚBLICO  
HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE  
TEMUCO

NOTARIO PUBLICO



I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° <b>6832</b>
DEVENGADO N° <b>4684</b>
DECRETO N° .....

I. MUNICIPALIDAD PUCON
NO DE REGISTRO <b>5429</b>
FECHA ENTRADA <b>28 SEP 2009</b>
FECHA SALIDA <b>28.OCT.2009</b>
DEPTO.: <b>FRA - 70 - Secreto</b>

NOTARIA

, 23 de Septiembre de 2009

Señores  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE PUCON  
O HIGGINS N.483  
PUCON

At: Sr. (a) EDITA MANSILLA BARRIA (NOTIF) - ALCALDESA

Estimados Señores

La presente tiene por objeto notificar a Uds., que entre **PABLO ENRIQUE ARRIAGADA CARRASCO** RUT **15.555.555-1** (cedente) y Bci Factoring S.A. (cesionario) se ha celebrado, una cesión de crédito con fecha **22 de Septiembre de 2009**, en virtud del cual el cliente ha cedido los créditos emanados de los(as) siguientes **facturas** emitidos(as) a vuestra empresa (deudor). Se adjuntan fotocopias autorizadas.

<u>Número</u>	<u>Mon.</u>	<u>Monto</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
31	\$	8.237.010	09/10/2009

Conforme a lo anterior, informo a Uds. que el pago de estos(as) **facturas** deberá efectuarlo exclusivamente a nombre de Bci Factoring S.A., para que este(os) se entiendan cancelado(s).

Para canalizar sus consultas, le agradeceré tomar contacto con el departamento de Cobranza de BCI Factoring S.A. R.U.T. **96.720.830-2**, a los teléfonos **45-294522-3- (45)270790** o bien concurrir a sus oficinas ubicadas en **MANUEL BULNES 615**, **TEMUCO**, o a cualquiera de sus sucursales a lo largo del país.

Esta notificación se encuentra fundamentada en el art. 7º de la ley 19.983 a fin de cumplir con el requisito legal establecido en dicha normativa.

Atentamente,

NOTARIO PÚBLICO  
HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE  
TEMUCO

NOTARIO PÚBLICO



I. MUNICIPALIDAD PUCON	
º DE REGISTRO	5410
FECHA ENTRADA	28/09/09
FECHA SALIDA	
DEPTO.:	F225



**Municipalidad de Pucón**  
**Dirección de Obras Municipales**

ORD. : Nº 786  
ANT. : Decreto Ex. 1330/2009  
MAT. : 1º Estado de Pago

Pucón, 29 de septiembre de 2009

A : Dirección de Administración y Finanzas

DE : Dirección de Obras

Adjunto remito a UD para que se realice el pago de Factura Nº 31 por un monto de \$8.237.010.- (ocho millones doscientos treinta y siete mil diez pesos) correspondientes al 1º estado de pago de la obra "Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón" según contrato suscrito entre la Municipalidad y el Sr. Pablo Arriagada Carrasco, y equivalente a un 57% de avance en obra.

Lo anterior se informa conforme a lo dispuesto en el numeral SEXTO del contrato de ejecución de obra

Saluda atentamente,

  
LORENA ALEJANDRA FUENTES ESPINOZA  
Arquitecto  
Directora de Obras Municipales

**Distribución:**

- Dir. Adm. Fzas
- Expediente contrato
- DOM

Avda. Bernardo O'Higgins 483, Pucón, correo electrónico: [obras@municipalidadpucon.cl](mailto:obras@municipalidadpucon.cl)

OBRA: MANTENCION LICEO HOTELERIA Y TURISMO  
MONTO PROYECTO: \$14.570.988  
FECHA INICIO: 17-08-09  
FECHA ESTADO DE PAGO: 1-09-09

MONTO DEL E.T.P N°1	\$ 8.237.010
MONTO DEL E.T.P N°2	\$ 6.333.978
total al 16-09-09	14.570.988

estado de pago proyectado

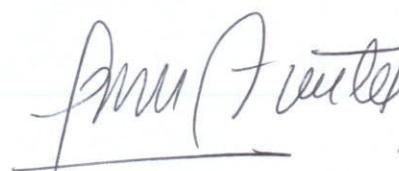
Código	Uds.	Descripción	Cantidad	Precio	TOTAL	TOTAL PARTIDA	1º Estado de Pago		2º Estado de Pago	
							AVANCE %	VALORIZADO	AVANCE %	VALORIZADO
<b>1 INSTALACIÓN DE FAENAS</b>										
1.1	GL	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS	1,000	\$ 320.500	\$ 320.500	\$ 484.372	100%	\$ 484.372	100%	\$ 484.372
1.2	u	LETRERO OBRA	1,000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 680.085	100%	\$ 680.085	100%	\$ 680.085
1.3	GL	INSTALACIONES PROVISORIAS	1,000	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 83.122		\$ -	100%	\$ 83.122
<b>2 SALA DE PROFESORES</b>										
2.1	m2	EXTRACCIÓN PAVIMENTO EXISTENTE	31,450	\$ 1.620	\$ 50.949	\$ 76.999	100%	\$ 76.999	100%	\$ 76.999
2.2	m2	AFINADO DE PISO	31,450	\$ 3.610	\$ 113.535	\$ 171.585	100%	\$ 171.585	100%	\$ 171.585
2.3	m2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA PISOS	31,450	\$ 6.884	\$ 216.502	\$ 327.199	90%	\$ 294.479	100%	\$ 327.199
2.4	u	RETIRO DE PUERTAS EXISTENTE SIMPLES	2,000	\$ 4.000	\$ 8.000	\$ 12.090		\$ -	100%	\$ 12.090
2.5	m2	CIERRE VANO CADENETO E INST. REVESTIMIENTO MURO FORROS+BARNIZ	4,000	\$ 16.184	\$ 64.736	\$ 97.835		\$ -	100%	\$ 97.835
2.6	u	PUERTA TABLERO OREGÓN, CHAPA, BISAGRAS E INST+BARNIZ	1,000	\$ 87.290	\$ 87.290	\$ 131.921		\$ -	100%	\$ 131.921
<b>3 SALA DE INFORMATICA</b>										
3.1	m2	EXTRACCIÓN PAVIMENTO EXISTENTE	72,800	\$ 1.620	\$ 117.936	\$ 178.236	100%	\$ 178.236	100%	\$ 178.236
3.2	m2	AFINADO PISO	72,800	\$ 3.610	\$ 262.808	\$ 397.182	100%	\$ 397.182	100%	\$ 397.182
3.3	m2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICOS	72,800	\$ 6.884	\$ 501.155	\$ 757.396		\$ -	100%	\$ 757.396
3.4	u	CIELO: RETIRO Y CAMBIO 1 PLANCHA	1,000	\$ 9.403	\$ 9.403	\$ 14.211	50%	\$ 7.106	100%	\$ 14.211
3.5	m2	LIMPIEZA RASPADO Y ENYESADO DE CIELO	72,800	\$ 4.487	\$ 326.654	\$ 493.673	50%	\$ 246.837	100%	\$ 493.673
3.6	m2	PINTURA CIELO	72,800	\$ 1.641	\$ 119.465	\$ 180.548		\$ -	100%	\$ 180.548
3.7	m2	RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA	45,000	\$ 6.852	\$ 308.340	\$ 465.994	100%	\$ 465.994	100%	\$ 465.994
3.8	m	REPARACIÓN CANALES ENCUENTRO DE CUBIERTA CON LAB. INGLES	10,000	\$ 6.030	\$ 60.300	\$ 91.131	100%	\$ 91.131	100%	\$ 91.131
<b>4 PASILLO INTERNADO MUJERES</b>										
4.1	m2	RASPADO, LIMPIEZA CIELOS	92,400	\$ 1.040	\$ 96.096	\$ 145.230	100%	\$ 145.230	100%	\$ 145.230
4.2	m2	RASPADO, LIMPIEZA MUROS	144,000	\$ 1.040	\$ 149.760	\$ 226.332	100%	\$ 226.332	100%	\$ 226.332
4.3	GL	SELLADO DE MARCOS PUERTAS	1,000	\$ 22.800	\$ 22.800	\$ 34.458	100%	\$ 34.458	100%	\$ 34.458
4.4	m2	PINTURA CIELOS	92,400	\$ 1.674	\$ 154.678	\$ 233.765	100%	\$ 233.765	100%	\$ 233.765
4.5	m2	PINTURA MUROS	144,000	\$ 1.662	\$ 239.328	\$ 361.697	100%	\$ 361.697	100%	\$ 361.697
<b>5 PINTURA CUBIERTA</b>										
5.1	m2	LIMPIEZA, RASPADO Y PREPARACIÓN DE CUBIERTA PARA PINTADO	2,100,000	\$ 503	\$ 1.056.300	\$ 1.596.386	50%	\$ 798.193	100%	\$ 1.596.386
5.2	m2	PINTURA CUBIERTA	2,100,000	\$ 855	\$ 1.795.500	\$ 2.713.539	50%	\$ 1.356.770	100%	\$ 2.713.539
<b>6 TRABAJOS EN SALA N°8</b>										
6.1	m2	EXTRACCIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE	53,400	\$ 1.620	\$ 86.508	\$ 130.739	100%	\$ 130.739	100%	\$ 130.739
6.2	m2	AFINADO PISO	53,400	\$ 3.610	\$ 192.774	\$ 291.339	100%	\$ 291.339	100%	\$ 291.339
6.3	m2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICOS DE PISOS	53,400	\$ 6.884	\$ 367.606	\$ 555.563	100%	\$ 555.563	100%	\$ 555.563

PABLO E. ARAGUADA GARRASCO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  


<b>7</b>	<b>RADIERES EXTERIORES</b>																\$	-
7.1.a	m2	MOLDAJE RADIERES EXTERIOR INTERNADO 8,5X8,8 ESP=0,1M	0,880	\$	11.180	\$	9.838	\$	14.868	100%	\$	14.868	100%	\$	14.868			
7.1.b	m3	ESTABILIZADO Y COMPACTADO ESP=0,1M	7,480	\$	15.015	\$	112.312	\$	169.737	100%	\$	169.737	100%	\$	169.737			
7.1.c	m3	HORMIGÓN RADIER EXTERIOR INTERNADO 8,5X8,8 ESP=0,1M	7,480	\$	46.746	\$	349.660	\$	528.441		\$	-	100%	\$	528.441			
7.2.a	m2	MOLDAJE RADIER DESDE INTERNADO HASTA RESTAURANT 22X1,5 ESP=0,1M	2,200	\$	11.180	\$	24.596	\$	37.172	100%	\$	37.172	100%	\$	37.172			
7.2.B	m3	ESTABILIZADO Y COMPACTADO ESP=0,1M	3,300	\$	15.015	\$	49.550	\$	74.886		\$	-	100%	\$	74.886			
7.2.c	m3	HORMIGÓN RADIER DESDE INTERNADO HASTA RESTAURANT 22X1,5 ESP=0,1M	3,300	\$	46.621	\$	153.849	\$	232.512		\$	-	100%	\$	232.512			
7.3.a	m2	MOLDAJES RADIER DESDE PASILLO EXISTENTE A COCINA RESTAURANT 9,8X1,5X0,1M	0,980	\$	11.180	\$	10.956	\$	16.558		\$	-	100%	\$	16.558			
7.3.b	m3	ESTABILIZADO Y COMPACTADO ESP=0,1M	1,430	\$	15.015	\$	21.471	\$	32.449	100%	\$	32.449	100%	\$	32.449			
7.3.c	m3	HORMIGÓN RADIER DESDE PASILLO EXISTENTE A COCINA RESTAURANT 9,8X1,5X0,1M	1,430	\$	46.621	\$	66.668	\$	100.755		\$	-	100%	\$	100.755			
<b>8</b>	<b>FACHADA PRINCIPAL</b>																	
8.1	m2	LIMPIEZA, RASPADOY PREPARACION PARA PINTADO	144,000	\$	304	\$	43.776	\$	66.159	100%	\$	66.159	100%	\$	66.159			
8.2	m2	PINTURA MUROS	144,000	\$	1.915	\$	275.760	\$	416.756	100%	\$	416.756	100%	\$	416.756			
<b>9</b>	<b>TERRAZA RESTAURANT</b>																\$	-
9.1	m2	DESARME TERRAZA EXISTENTE	35,000	\$	1.480	\$	51.800	\$	78.285	100%	\$	78.285	100%	\$	78.285			
9.2	m3	RELLENO ESTABILIZADO Y COMPACTADO	6,000	\$	15.515	\$	93.090	\$	140.687		\$	-	100%	\$	140.687			
9.3	m3	HORMIGÓN RADIER TERRAZA ESP=0,1M	6,000	\$	61.008	\$	366.048	\$	553.208		\$	-	100%	\$	553.208			
9.4	m2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA PIZARRA	49,000	\$	13.266	\$	650.034	\$	982.396		\$	-	100%	\$	982.396			
9.5	M2	MOLDAJE SOBRECIMIENTO		\$	6.935						\$	-						
<b>10</b>	<b>RECAMBIO ENCHUFES PASILLOS</b>																	
10.1	u	ENCHUFES SIMPLES	8,000	\$	2.230	\$	17.840	\$	26.962	100%	\$	26.962	100%	\$	26.962			
10.2	u	TAPAS CIEGAS	17,000	\$	1.690	\$	28.730	\$	43.420	100%	\$	43.420	100%	\$	43.420			
10.3	u	INTERRUPTORES SIMPLES	18,000	\$	2.842	\$	51.156	\$	77.312	100%	\$	77.312	100%	\$	77.312			
10.4	u	INTERRUPTORES DOBLES	6,000	\$	3.545	\$	21.270	\$	32.145	100%	\$	32.145	100%	\$	32.145			
10.5	u	INTERRUPTORES TRIPLES	2,000	\$	4.517	\$	9.034	\$	13.653	100%	\$	13.653	100%	\$	13.653			

<b>SUBTOTAL POR EJECUCIÓN</b>	\$ 9.641.361
GASTOS GENERALES	9% \$ 867.722
UTILIDAD	18% \$ 1.735.445
<b>TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATACIÓN</b>	<b>\$ 12.244.528</b>
IVA	19% \$ 2.326.460
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 14.570.988</b>
<b>TOTAL ESTADO E PAGO N°2</b>	<b>\$ 8.237.010</b>
<b>E. PAGO N°2</b>	<b>\$ 14.570.988</b>

Pablo Arriagada Carrasco  
Ingeniero Constructor



PABLO E. ARRIAGADA CARRASCO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  




GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REGISTRO CORRESPONDENCIA D. O. M.

Nº : 44

FECHA : 19.10.2009

ARCHIVO :

ORD: 2333 - - -

ANT: Ord. 724 Municipalidad de Pucón

MAT: Autoriza Utilización de Recursos

TEMUCO, 13 OCT 2009

De : GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

A : MUNICIPALIDAD DE PUCON

Junto con saludarle cumple con informar que según el ordinario 724/2009 ingresado por la Municipalidad de Pucón a este Gobierno Regional, donde se solicita utilizar los recursos disponibles del proyecto FRIL Trabajos de Mantención Liceo Hotelaria y Turismo, Pucón”.

1.- El convenio de transferencia señala en el punto cuarto Obligaciones de la Municipalidad, letra h Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del o los proyectos y la proyección de los mismos.

2.-El convenio de transferencia señala en el punto octavo “Las obras a licitar y a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas consideradas en el proyecto autorizado técnicamente por el Gobierno Mensual

3.-El convenio de transferencia señala en el punto Noveno “En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre el o los proyectos

4.-En visita realizada por profesionales del Gobierno Regional al Liceo Hotelaria y Turismo, Pucón se constato el no cumplimiento de los puntos Cuarto, letra h, Séptimo, Octavo y Noveno del convenio de transferencia, al presentar un porcentaje importante de utilización de los recursos en obra que se están solicitando en el ordinario 724/2009. Sin embargo, dado que la que la materialidad utilizada en la ampliación de obra es la que esta tipificada en las especificaciones técnicas anexas al ordinario 724 y considerando que la intervención realizada no se aparta del espíritu del proyecto, se autoriza la utilización de los recursos excedentes solicitados en el ordinario Nº 724 /2009.

Saluda atentamente a Ud.

“Por Orden de la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional de la Araucanía”



EMILIO ROA ESPINOZA

DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

I. MUNICIPALIDAD PUCON

Nº DE REGISTRO 5828

FECHA ENTRADA 15-10-09

FECHA SALIDA

DEPTO.: Sec. p/la /DOM

ERE/LBM/GCR/FOO

Distribución:

- Destinatario
- Municipalidad de Pucón
- División de Análisis y Control de Gestión (J Chaperon, G Carrasco, Archivo)
- División de Adm. y Finanzas (Proceso de Inversión )

DECRETO EXENTO N°  
PUCÓN, 13/08

05 AGO 2009

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2009.
2. El proyecto de inversión denominado "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón".
3. El Decreto Exento N° 793, de fecha 11 de mayo de 2009, que aprueba el proyecto de inversión denominado "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón".
4. El Decreto Exento N° 794, de fecha 11 de mayo de 2009, que aprueba el convenio transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón, para la ejecución del proyecto de inversión "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón".
5. El Decreto Exento N° 1248, de fecha 22 de Julio de 2009, que adjudica la licitación pública N° de adquisición 2387-62-LE09, denominada "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón".
6. El contrato de ejecución de obras de fecha 27 de Julio de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el contratista Sr. Pablo Arriagada Carrasco, RUT 15.554.584-4.
7. Ley N° 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
8. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.
9. El DS N° 250 que aprueba El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
10. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1. APRUEBESE en todas sus partes el contrato de ejecución de obras de fecha 27/07/09, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, y el contratista Sr. Pablo Arriagada Carrasco, RUT 15.554.584-4, por un monto de \$14.570.988.- (catorce millones quinientos setenta mil novecientos ochenta y ocho pesos) IVA Incluido.
2. DESIGNESE Inspector Técnico de Obras a la Sra. Lorena Fuentes Espinoza, Arquitecto, Directora de Obras de la Municipalidad de Pucón, Escalafón Directivo Grado 7.
3. IMPÚTESE el costo a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$14.570.988.- (catorce millones quinientos setenta mil novecientos ochenta y ocho pesos) IVA Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VºBº UNIDAD DE CONTROL

EMB/GMP/jw  
DISTRIBUCIÓN:

\_Obras.  
\_Of. Partes.  
\_Archivo Secplac.

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:**  
**"TRABAJOS DE MANTENCIÓN LICEO HOTELERÍA Y TURISMO,**  
**PUCÓN.**

En Pucón a Veintisiete días del mes de Julio de 2009, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCON, RUT 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, R.U.T. 7 [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida O'Higgins N° 483 de la ciudad de Pucón, en adelante "el municipio" y por otra parte Don PABLO ARRIAGADA CARRASCO; RUT 1 [REDACTED], con domicilio en Calle Uruguay N° [REDACTED] de la ciudad de Pucón, en adelante "el contratista", se ha acordado el siguiente Contrato:

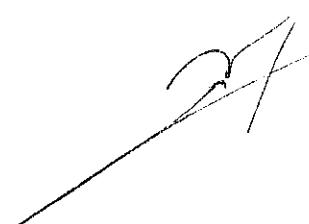
**PRIMERO :** En este acto y por medio del presente contrato el municipio representado por su Alcaldesa, encarga al contratista la ejecución de la obra: "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y truismo, Pucón".

**SEGUNDO :** Los trabajos encargados por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas; Planos, Presupuesto, Bases Administrativas Generales, Especiales y Aclaraciones contenidas en el llamado a Licitación Pública N° 2387-62-LE09, los que pasan a formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERO :** El precio total por la ejecución de la obra es la suma de \$14.570.998.- (catorce millones quinientos setenta mil novecientos noventa y ocho pesos), impuesto al valor agregado incluido y sin ningún tipo de reajustes.

**CUARTO :** Se establece un plazo para la ejecución de la obra en 30 (trenita) días corridos desde la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Dirección de Obras Municipales, en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada se aplicará una multa diaria correspondiente al 2 por mil del monto contratado; además de todo lo consignado en el punto 16.p de las Bases Administrativas Especiales, que son conocidas por las partes.

**QUINTO :** La suma de \$14.570.998.- (catorce millones quinientos setenta mil novecientos noventa y ocho pesos), impuesto al valor agregado incluido, será imputada con cargo a la Asignación presupuestaria 31.02.004 "Obras Civiles", consignando a su vez que el financiamiento de la presente iniciativa



de inversión es aportado por el Gobierno Regional de la Araucanía a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

**SEXTO** : El valor de los trabajos contratados, será cancelado por la Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'Higgins 483, 3º Piso - Pucón), quién pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por I.T.O, ó Comisión Receptora de la Obra (Según corresponda a cada estado de pago).-

La forma de pago se realizará mediante estados de pago mensuales a través de recursos que serán solicitados al Gobierno Regional de la Araucanía, adjuntando los siguientes documentos:

- Factura emitida por el contratista de acuerdo a grado de avance de la obra.
- Copia de Control de Avance, estado de avance y estado de pago debidamente visado por la Directora de Obras Municipales.
- Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y provisionales de sus trabajadores, vigente a la fecha de facturación.
- Certificado(s) de ensaye(s) de materiales, certificaciones de calidad de materiales y/o partidas del proyecto, que hayan sido solicitadas por la Inspección Técnica de Obras.

**SEPTIMO** : El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus correspondientes anexos, dará derecho a la Municipalidad para resolverla dándole término administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

Sin que la numeración sea taxativa, el contrato quedará resuelto por las reglas generales de las normas civiles de incumplimiento y en particular por las siguientes causales que serán consideradas como incumplimiento grave de las obligaciones:

- Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena afflictiva. En caso de que el contratista sea declarado en quiebra.
- Si el contratista paraliza las obras sin razón alguna.
- Si el contratista no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- Si el contratista presenta incumplimiento en los plazos contractuales.

- Si se corrobora que las obras queden con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores en los trabajos de la empresa, sin perjuicio de las acciones civiles ordinarias por motivo de la responsabilidad en las construcciones.
- Todas las demás causales indicadas en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación Pública origen del presente contrato.

**OCTAVO :** El contratista debe respetar y cumplir los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen este tipo de obra, de Previsión Social, del Contrato de Trabajo y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra, todos los cuales se entenderá que le son plenamente conocidos y forman parte integrante del contrato. El incumplimiento constituye falta grave de las obligaciones del contrato, lo que dará derecho a la Municipalidad para dar término al contrato administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

**NOVENO :** La empresa Contratista , deberá presentar un Jefe de Obra Calificado, de acuerdo a lo indicado en el punto 16.L.1 de las BAE, el cual deberá ser presentado a la Municipalidad de Pucón, en caso de cambio de este a petición de la empresa contratista o de la Municipalidad, el contratista deberá presentar una terna al municipio, para poder definir en conjunto su reemplazo.

**DECIMO:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al contratista, este hace entrega de una boleta bancaria de garantía correspondiente al 5% del monto oferta, por un valor de \$ 728.549 (Setecientos veinte ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Pucón con una vigencia igual o superior al 31 de Agosto de 2009.

**DECIMO PRIMERO :** Para caucionar la correcta ejecución de las obras, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía correspondiente al 3% del monto ofertado, por un monto de \$437.130.- (Cuatrocientos treinta y siete mil ciento treinta pesos), una vez que ellas estén ejecutadas y recepcionadas en forma provisoria conforme sin observaciones.

Dicha Garantía tendrá una validez de 12 meses contados desde la fecha del Acta de recepción provisoria de la obra. La Garantía le será devuelta al Contratista a su solicitud, al término del plazo de 12 meses.



**DECIMO SEGUNDO:** La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato suscrito durante su periodo de vigencia, suscribiendo los Anexos de Contrato y modificaciones de Garantías que correspondan.

**DECIMO TERCERO:** La personería de Doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA para actuar en su calidad de Alcaldesa de la Comuna de Pucón y en representación de la Municipalidad de esta comuna, consta de Decreto Alcaldicio N° 2447, de fecha 06 de Diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

**DECIMO CUARTO:** Se suscribe este contrato en cinco ejemplares quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Municipalidad de Pucón.

**DECIMO QUINTO:** Una vez firmado el presente contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez alguna.

**DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.

PABLO ARRIAGADA CARRASCO  
CONTRATISTA



VQB CONTROL

BAA/JSV.

Pedro San Martín 1.862  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad de Pucón

DECRETO EXENTO N° 793  
PUCÓN,

11 MAY 2009

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2009.
2. El proyecto de inversión denominado "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón".
3. La Sesión Ordinaria N° 157 de fecha 22/04/09, del Honorable Concejo Municipal que aprueba mediante el Certificado N° 027 la ejecución del proyecto señalado.
4. El Decreto Exento N° 2578, de fecha 12 de diciembre de 2008, mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa", a la Administradora Municipal, doña Magdalena Oliva Cerda.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** el proyecto de Inversión denominado "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón".
2. **IMPÚTESE** el gasto de éste proyecto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$20.000.000 (Veinte Millones de pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
GLADIELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MAGDALENA OLIVA CERDA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

  
Vº Bº UNIDAD DE CONTROL  
PUCÓN

EMB/GMP/GSD/jsv.

DISTRIBUCION:

- Secplac, Of. Partes, Archivo.

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

DECRETO EXENTO N° 794  
PUCÓN,

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2009.
2. El Decreto Exento N° 793 de fecha 11 de Mayo 2009 que aprueba el proyecto de inversión denominado "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón".
3. El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 24 de Marzo de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón, para la ejecución del proyecto "Trabajos de Mantención Liceo hotelería y Turismo".
4. La Resolución Exenta N° 586 de fecha 24 de Marzo de 2009, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba convenio de transferencia de recursos para el proyecto FRL denominated "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón".
5. El Decreto Exento N° 2578, de fecha 12 de diciembre de 2008, mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa", a la Administradora Municipal, doña Magdalena Oliva Cerda.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1. APRUEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos para el proyecto FRL "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón".
2. IMPÚTESE el gasto de éste proyecto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$20.000.000 (Veinte Millones de pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



EMB/GMP/GSD/jsv.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Secplac, Of. Partes, Archivo.

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

Recibido 20/04/09

Signatura:



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

<b>I. MUNICIPALIDAD PUCÓN</b>	
Nº DE REGISTRO	<u>1433</u>
FECHA ENTRADA	<u>02/03/09</u>
FECHA SALIDA	
DEPTO.:	<u>SECPUC</u> . 4

REF: Aprueba Convenio Transferencia Recursos  
Proyecto "TRABAJOS DE MANTENCIÓN LICEO  
HOTELERIA Y TURISMO, PUCÓN"

RESOLUCION EXENTA Nº 586 / 14

TEMUCO, 24 MAR 2009

**VISTOS:**

01. La Ley Nº 20.314 de 2008 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2009;
02. El Proyecto "TRABAJOS DE MANTENCIÓN LICEO HOTELERIA Y TURISMO, PUCÓN", Código Interno 20090739;
03. La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo Nº 1073 de Sesión Ordinaria Nº 94 de 06 de febrero de 2009.
04. El Decreto Nº 191 de fecha 09.02.09 del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía en el subtítulo 33 "Transferencia de Capital".
05. La Resolución Exenta Nº 458 de fecha 10.03.09, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea sub asignación para identificar Proyecto de Inversión con cargo al subtítulo 33, ítem 03, Asig. 125 "transferencias de Capital-Municipalidades" (Fondo Regional de Iniciativa Local);
06. El Decreto Supremo Nº 72 de 04.01.2008 de Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía.
07. Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
08. La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

01. Que la Ley Nº 20.314 de Presupuestos del Sector Público año 2009, en la Partida 05 "Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales", Glosa 02 Nº 26, común para todo los programas 02 de los Gobiernos Regionales, establece que: "Los recursos considerados inicialmente en el ítem 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), para cada gobierno regional, deberán destinarse a la ejecución de proyectos en el 50% de las comunas de la región respectiva que hayan tenido una menor inversión per capita, con recursos propios, provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal o regionales, en los años 2006 y 2007. Estos recursos podrán incrementarse de acuerdo a lo que solicite cada gobierno regional, no rigiendo en relación a estos recursos adicionales la limitante establecida respecto de las municipalidades beneficiarias. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto supere los \$50 millones, requerirán informe favorable de MIDEPLAN. No obstante lo señalado en el numeral 2 de esta glosa, para los proyectos cuyo costo total no supere los \$50 millones, el gobierno regional respectivo, para cada proyecto podrá autorizar que se ejecutado por el municipio mediante administración directa".
02. Que por Decreto del Vistos 04 anterior, se modificó el presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, en el subtítulo 33 "Transferencia de Capital", incrementándolo en M\$620.000.- (seiscientos veinte millones)

03. Que por Acuerdo del Vistos 03 anterior, el Consejo Regional de La Araucanía aprobó el financiamiento del proyecto **"TRABAJOS DE MANTENCIÓN LICEO HOTELERIA Y TURISMO, PUCÓN"**, con cargo a recursos del Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto del programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, Fondo Regional de Iniciativa Local.
04. Que por Resolución citada en el Vistos N° 04 se creó la sub asignación en el Subtítulo 33 del Presupuesto del FNDR 2009 Región de La Araucanía, para la ejecución del proyecto singularizado en el Vistos N° 02 de la presente Resolución.

**RESUELVO:**

01. Apruébase el convenio suscrito el **24 MAR. 2009** entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Pucón**, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

Proyecto: **"TRABAJOS DE MANTENCIÓN LICEO HOTELERIA Y TURISMO, PUCÓN"**

En Temuco a **24 MAR. 2009**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el **"GOBIERNO REGIONAL"**, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, RUT 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, doña **EDITA MANSILLA BARRIA**, cédula nacional de identidad N° **[REDACTADO]**, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 483, PUCÓN, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público año 2009, en la Partida 05 "Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales", Glosa 02 N° 26, común para todo los programas 02 de los Gobiernos Regionales, establece que: *"Los recursos considerados inicialmente en el ítem 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), para cada gobierno regional, deberán destinarse a la ejecución de proyectos en el 50% de las comunas de la región respectiva que hayan tenido una menor inversión per cápita, con recursos propios, provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal o regionales, en los años 2006 y 2007. Estos recursos podrán incrementarse de acuerdo a lo que solicite cada gobierno regional, no rigiendo en relación a estos recursos adicionales la limitante establecida respecto de las municipalidades beneficiarias. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto supere los \$50 millones, requerirán informe favorable de MIDEPLAN. No obstante lo señalado en el numeral 2 de esta glosa, para los proyectos cuyo costo total no supere los \$50 millones, el gobierno regional respectivo, para cada proyecto podrá autorizar que se ejecutado por el municipio mediante administración directa".*

Por Decreto N° 191 de fecha 09.02.09 del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, en el subtítulo 33 "Transferencia de Capital", incrementándolo en M\$620.000.- (seiscientos veinte millones de pesos)

Que en atención a lo anterior, el Consejo Regional de La Araucanía por Acuerdo N° 1073 de Sesión Ordinaria N° 94 de 06 de febrero de 2009 aprobó el financiamiento del

Gobierno Regional, ya que no requiere recomendación favorable de SERPLAC/MIDEPLAN, de acuerdo a lo establecido en la glosa referida.

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL:**

El Gobierno Regional de La Araucanía se obliga a transferir a la Municipalidad los recursos que se señalan al proyecto que a continuación se detalla:

Subt./Item/Asig.	Proyecto	Asignado Ppto. 2009 M\$	Total aporte FNDR 2009 M\$	Por Asignar Futuros Pptos. FNDR M\$	Costo Total Proyecto M\$
33.03.125.739	TRABAJOS DE MANTENCIÓN LICEO HOTELERIA Y TURISMO, PUCÓN Código Interno 20090739	20.000	20.000	0	20.000

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de mandante y unidad técnica en el desarrollo del proyecto y como tal le corresponde:

- a) Realizar el proceso de licitación pública conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone la Municipalidad para el desarrollo de sus propias actividades, lo cual deberá quedar establecido en las bases administrativas respectivas.
- b) Remitir al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente Convenio, Carta Gantt en que conste al menos las siguientes fases del proyecto:
  - Publicación llamado a licitación (fecha programada)
  - Fecha de apertura de ofertas
  - Fecha de inicio de las obras
  - Fecha de término de las obras.
- c) Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del proyecto, lo que comprende desde la elaboración de estudios, expediente técnico, bases administrativas, especificaciones técnicas, llamado, apertura y adjudicación de las propuestas, celebración del contrato correspondiente con el contratista favorecido, inspección y supervisión del proyecto en sus distintas etapas, hasta su aprobación y liquidación final del contrato suscrito con el contratista.
- d) Remitir al GOBIERNO REGIONAL copia de cada uno de los antecedentes mencionados en el punto 3 de esta cláusula.
- e) Obtener del contratista seleccionado, las garantías estipuladas en las Bases Administrativas, las que deberán ser tomadas a favor de la Municipalidad, quedando bajo la custodia de ésta.
- f) Controlar física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
- g) Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el contratista y pagarlo con los fondos que para tales fines ponga el Gobierno Regional a su disposición.
- h) Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del o los proyectos y la proyección de avance físico y financiero.
- i) En el caso que el proyecto tenga un plazo de ejecución que supere la ejecución presupuestaria del año, deberá obtener oportunamente la autorización técnica del Gobierno Regional.
- j) Proporcionar al Gobierno Regional todas las facilidades para que funcionarios

**QUINTO:** La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la Municipalidad se efectuará conforme a las normas y procedimientos siguientes:

a) **Anticipo:** En el caso que sea requerido por el contratista adjudicado, no podrá ser superior al 10% del monto del contrato.

La Municipalidad deberá solicitar por escrito al Gobierno Regional el monto requerido por concepto de anticipo, adjuntando copia del contrato respectivo, del decreto alcaldicio que lo aprueba y de la(s) boleta(s) de garantía por fiel cumplimiento del mismo y de anticipo; una vez pagado, la Municipalidad deberá enviar copia de la(s) factura(s) pertinentes al Gobierno Regional.

b) **Estados de Pago:** Para su pago, la Municipalidad deberá solicitar por escrito los recursos necesarios, adjuntando copia del control de avance, estado de avance y estado de pago debidamente visado por el Director de Obras Municipales, certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el contratista a dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL Nº 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo, certificado(s) de ensaye(s) de materiales, certificaciones de calidad de materiales y/o partidas del proyecto, que hayan sido solicitadas por la inspección técnica de obras. Una vez pagado, la Municipalidad deberá enviar al Gobierno Regional copia de la factura cancelada y decreto de pago respectivo.

**SEXTO:** Para los efectos de los procesos de licitación, adjudicación y los demás relacionados, la Municipalidad deberá utilizar los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. Asimismo, la contratación de los proyectos respectivos se efectuará mediante licitación pública.

**SÉPTIMO:** Si al adjudicar una propuesta se produce un excedente de fondos, éste será de disposición del Gobierno Regional, el que en casos muy justificados y a solicitud escrita de la Municipalidad, podrá autorizar su uso en el mismo proyecto. Si por el contrario todas las ofertas exceden el monto asignado para un proyecto, la Municipalidad deberá de inmediato solicitar por escrito al Gobierno Regional el respectivo incremento, el que será autorizado por la Sra. Intendenta y Ejecutiva, y del Consejo Regional en su caso.

No obstante lo anterior, los contratos de ejecución de obras no podrán ser adjudicados por la Municipalidad respectiva, cuando los montos de las propuestas superen en más de un 10% el costo autorizado técnicamente por el Gobierno Regional. Esta comparación deberá efectuarse para el costo total, en moneda de igual valor al momento de decidir la adjudicación del contrato.

**OCTAVO:** Las obras a licitar y a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas consideradas en el proyecto autorizado técnicamente por el Gobierno Regional.

**NOVENO:** En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre el o los proyectos.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar e inspeccionar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

**DÉCIMO:** Los demás términos y condiciones.

**DUODÉCIMO:** Este convenio se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Municipalidad.

**NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; EDITA MANSILLA BARRIA ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.**

02. El convenio que se aprueba mediante la presente resolución se considera incorporado y parte integrante de ésta y producirá efectos a contar de esta fecha.
03. Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el Vistos Nº 04, con cargo al Subtítulo e ítem señalado en el Resuelvo Nº 01, y gírese la cantidad allí expresada de acuerdo a lo estipulado en el convenio que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANOTESE, REFRENDESE, Y COMUNIQUESE.**



*BERNARDO G. G. / ECV / 100*

Distribución:

- Municipalidad de Pucón
- Div. Análisis
- Dpto. Jurídico
- Proceso Inversiones.
- Unidad Regional - SUBDERE
- Archivo.

### REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA (1)

Cód. Interno 20090739

Presupuesto Vigente 2009 Subt. 33, Item 03, Asig. 125	\$ 1.175.932.000.-
Monto comprometido anterior	\$ 0.-
Monto que compromete la presente resolución	\$ 20.000.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 20.000.000.-
Saldo disponible	\$ 1.155.932.000.-
Por asignar futuros pptos. Subt. 33, Item 03, Asig. 125	\$ 0.-

Vº Bº (MOC)  /

FECHA 24 MAR 2009 /

## CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

Proyecto: "TRABAJOS DE MANTENCIÓN LICEO HOTELERIA Y TURISMO, PUCÓN"

24 MAR 2009

En Temuco a , entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT 72.201.100-7, representado por la Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña NORA BARRIENTOS CARDENAS, cédula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el "GOBIERNO REGIONAL", por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, RUT 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, doña EDITA MANSILLA BARRIA, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Nº 483, PUCÓN, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ley Nº 20.314 de Presupuestos del Sector Público año 2009, en la Partida 05 "Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales", Glosa 02 Nº 26, común para todo los programas 02 de los Gobiernos Regionales, establece que: "Los recursos considerados inicialmente en el ítem 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), para cada gobierno regional, deberán destinarse a la ejecución de proyectos en el 50% de las comunas de la región respectiva que hayan tenido una menor inversión per capita, con recursos propios, provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal o regionales, en los años 2006 y 2007. Estos recursos podrán incrementarse de acuerdo a lo que solicite cada gobierno regional, no rigiendo en relación a estos recursos adicionales la limitante establecida respecto de las municipalidades beneficiarias. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto supere los \$50 millones, requerirán informe favorable de MIDEPLAN. No obstante lo señalado en el numeral 2 de esta glosa, para los proyectos cuyo costo total no supere los \$50 millones, el gobierno regional respectivo, para cada proyecto podrá autorizar que se ejecutado por el municipio mediante administración directa".

Por Decreto Nº 191 de fecha 09.02.09 del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, en el subtítulo 33 "Transferencia de Capital", incrementándolo en M\$620.000.- (seiscientos veinte millones de pesos)

Que en atención a lo anterior, el Consejo Regional de La Araucanía por Acuerdo Nº 1073 de Sesión Ordinaria Nº 94 de 06 de febrero de 2009, aprobó el financiamiento del proyecto "TRABAJOS DE MANTENCIÓN LICEO HOTELERIA Y TURISMO, PUCÓN", con cargo a recursos del Subtítulo 33, Item 03, Asignación 125 del Presupuesto del programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, Fondo Regional de Iniciativa Local.

**SEGUNDO:** Que el proyecto "TRABAJOS DE MANTENCIÓN LICEO HOTELERIA Y TURISMO, PUCÓN" Código Interno 20090739, cuenta con la autorización técnica de este Gobierno Regional, ya que no requiere recomendación favorable de SERPLAC/MIDEPLAN, de acuerdo a lo establecido en la glosa referida.

### **TERCERO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL:**

El Gobierno Regional de La Araucanía se obliga a transferir a la Municipalidad los recursos que se señalan al proyecto que a continuación se detalla:

Subt./Item/	Proyecto	Asignado Ppto.	Total aporte FNDR 2009 M\$	Por Asignar Futuros Ptos. FNDR	Costo Total Proyecto
-------------	----------	----------------	----------------------------	--------------------------------	----------------------



#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de mandante y unidad técnica en el desarrollo del proyecto y como tal le corresponde:

- m) Realizar el proceso de licitación pública conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone la Municipalidad para el desarrollo de sus propias actividades, lo cual deberá quedar establecido en las bases administrativas respectivas.
- n) Remitir al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente Convenio, Carta Gantt en que conste al menos las siguientes fases del proyecto:
  - Publicación llamado a licitación (fecha programada)
  - Fecha de apertura de ofertas
  - Fecha de inicio de las obras
  - Fecha de término de las obras.
- o) Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del proyecto, lo que comprende desde la elaboración de estudios, expediente técnico, bases administrativas, especificaciones técnicas, llamado, apertura y adjudicación de las propuestas, celebración del contrato correspondiente con el contratista favorecido, inspección y supervisión del proyecto en sus distintas etapas, hasta su aprobación y liquidación final del contrato suscrito con el contratista.
- p) Remitir al GOBIERNO REGIONAL copia de cada uno de los antecedentes mencionados en el punto 3 de esta cláusula.
- q) Obtener del contratista seleccionado, las garantías estipuladas en las Bases Administrativas, las que deberán ser tomadas a favor de la Municipalidad, quedando bajo la custodia de ésta.
- r) Controlar física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
- s) Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el contratista y pagarlos con los fondos que para tales fines ponga el Gobierno Regional a su disposición.
- t) Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del o los proyectos y la proyección de avance físico y financiero.
- u) En el caso que el proyecto tenga un plazo de ejecución que supere la ejecución presupuestaria del año, deberá obtener oportunamente la autorización técnica del Gobierno Regional.
- v) Proporcionar al Gobierno Regional todas las facilidades para que funcionarios autorizados supervisen el desarrollo del proyecto.
- w) Remitir al Gobierno Regional un informe y liquidación final aprobada del contrato suscrito con el contratista, adjuntando copia de la recepción provisoria o final, según corresponda.
- x) Cumplir con lo dispuesto en la Circular N° 027 (23.03.00) relativo a que los ingresos generados por la venta de Bases de propuestas de proyectos financiados por el FNDR deben remitirse íntegramente al Gobierno Regional conforme a lo instruido por Contraloría.

**QUINTO:** La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la Municipalidad se efectuará conforme a las normas y procedimientos siguientes:

- c) **Anticipo:** En el caso que sea requerido por el contratista adjudicado, no podrá ser superior al 10% del monto del contrato.

La Municipalidad deberá solicitar por escrito al Gobierno Regional el monto requerido por concepto de anticipo, adjuntando copia del contrato respectivo, del decreto alcaldicio que lo aprueba y de la(s) boleta(s) de garantía por fiel cumplimiento del mismo y de anticipo;



empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo, certificado(s) de ensaye(s) de materiales, certificaciones de calidad de materiales y/o partidas del proyecto, que hayan sido solicitadas por la inspección técnica de obras. Una vez pagado, la Municipalidad deberá enviar al Gobierno Regional copia de la factura cancelada y decreto de pago respectivo.

**SEXTO:** Para los efectos de los procesos de licitación, adjudicación y los demás relacionados, la Municipalidad deberá utilizar los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. Asimismo, la contratación de los proyectos respectivos se efectuará mediante licitación pública.

**SÉPTIMO:** Si al adjudicar una propuesta se produce un excedente de fondos, éste será de disposición del Gobierno Regional, el que en casos muy justificados y a solicitud escrita de la Municipalidad, podrá autorizar su uso en el mismo proyecto. Si por el contrario todas las ofertas exceden el monto asignado para un proyecto, la Municipalidad deberá de inmediato solicitar por escrito al Gobierno Regional el respectivo incremento, el que será autorizado por la Sra. Intendenta y Ejecutiva, y del Consejo Regional en su caso.

No obstante lo anterior, los contratos de ejecución de obras no podrán ser adjudicados por la Municipalidad respectiva, cuando los montos de las propuestas superen en más de un 10% el costo autorizado técnicamente por el Gobierno Regional. Esta comparación deberá efectuarse para el costo total, en moneda de igual valor al momento de decidir la adjudicación del contrato.

**OCTAVO:** Las obras a licitar y a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas consideradas en el proyecto autorizado técnicamente por el Gobierno Regional.

**NOVENO:** En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre el o los proyectos.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar e inspeccionar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

**DÉCIMO:** Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

**UNDÉCIMO:** La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendenta y Ejecutiva en representación del Gobierno Regional y la Sra. Alcaldesa en representación de la Municipalidad, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

**DUODÉCIMO:** Este convenio se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Municipalidad.



**NORA BARRIENTOS CARDENAS  
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL Nº 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo, certificado(s) de ensaye(s) de materiales, certificaciones de calidad de materiales y/o partidas del proyecto, que hayan sido solicitadas por la inspección técnica de obras. Una vez pagado, la Municipalidad deberá enviar al Gobierno Regional copia de la factura cancelada y decreto de pago respectivo.

**SEXTO:** Para los efectos de los procesos de licitación, adjudicación y los demás relacionados, la Municipalidad deberá utilizar los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. Asimismo, la contratación de los proyectos respectivos se efectuará mediante licitación pública.

**SÉPTIMO:** Si al adjudicar una propuesta se produce un excedente de fondos, éste será de disposición del Gobierno Regional, el que en casos muy justificados y a solicitud escrita de la Municipalidad, podrá autorizar su uso en el mismo proyecto. Si por el contrario todas las ofertas exceden el monto asignado para un proyecto, la Municipalidad deberá de inmediato solicitar por escrito al Gobierno Regional el respectivo incremento, el que será autorizado por la Sra. Intendenta y Ejecutiva, y del Consejo Regional en su caso.

No obstante lo anterior, los contratos de ejecución de obras no podrán ser adjudicados por la Municipalidad respectiva, cuando los montos de las propuestas superen en más de un 10% el costo autorizado técnicamente por el Gobierno Regional. Esta comparación deberá efectuarse para el costo total, en moneda de igual valor al momento de decidir la adjudicación del contrato.

**OCTAVO:** Las obras a licitar y a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas consideradas en el proyecto autorizado técnicamente por el Gobierno Regional.

**NOVENO:** En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre el o los proyectos.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar e inspeccionar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

**DÉCIMO:** Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

**UNDÉCIMO:** La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendenta y Ejecutiva en representación del Gobierno Regional y la Sra. Alcaldesa en representación de la Municipalidad, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

**DUODÉCIMO:** Este convenio se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE PUCON  
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O N° 027.-



*Cladie*  
CLADIELA MATUS PANGUILEF, Secretaria Municipal que suscribe,  
certifica que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 157, de fecha  
22 de Abril de 2009, acordó:

- Aprobar la ejecución del proyecto de inversión vía Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) denominado “Trabajos de Mantención Liceo de Hotelería y Turismo, Pucón”.
- Aprobar la imputación presupuestaria del proyecto anteriormente señalado, a la cuenta 31.02.004 “Obras Civiles”, por un monto total de \$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos).

Se extiende el presente certificado para ser incorporado en los antecedentes requeridos para la correcta ejecución de dichos proyectos.

Dado en Pucón a veinte un días del mes de Abril de dos mil nueve.

EGRESO DE INSTRUMENTO MONTO \*\*\*\* 728.549,00  
EN EFECTIVO VENCIMIENTO 19/09/2009  
NOMINA/DEVOLUCION A FAVOR DE ORGANISMOS PÚBLICOS  
Nº INSTRUMENTO : 0050385 (06) 31 de JULIO de 2009

Nº OPERACION : 00350221005502786796 \$ 728.549,00 0037 - 0888

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA VILLARRICA DEL BANCO SANTANDER 0221  
LA CANTIDAD DE SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINTIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100\*\*\*\*\*PESOS , PAGADERA

\*\*\*\*\* A LA VISTA SIN INTERESES

A FAVOR DE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON (RUT 69.191.600-6)  
TOMADA POR : PABLO ENRIQUE ARRIAGADA CARRASCO (RUT 15.554.584-4)

PARA GARANTIZAR :

FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MANTENCION DEL LICEO HOTELERIA Y TURISMO

  
P.P. BANCO SANTANDER

 Santander  
BANCO SANTANDER CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE  
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN [WWW.SBIF.CL](http://WWW.SBIF.CL)

5249999

DECRETO EXENTO N° 1249  
PUCÓN,

13 JUL 2009

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2009.
2. El proyecto de inversión denominado "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón".
3. El Decreto Exento N° 793, de fecha 11 de mayo de 2009, que aprueba el proyecto de inversión denominado "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón".
4. El Decreto Exento N° 794, de fecha 11 de mayo de 2009, que aprueba el convenio transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón, para la ejecución del proyecto de inversión "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón".
5. El Decreto Exento N° 795, de fecha 11 de mayo de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especiales, documentos Anexos y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública para el Contrato de Ejecución de Obra "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón".
6. El Acta de Apertura electrónica de la Licitación Pública "Trabajos de Mantención Liceo de Hotelería y Turismo, Pucón", N° de Adquisición 2387-62-LE09.
7. El Informe de la Comisión evaluadora de la licitación pública antes mencionada.
8. El Decreto Exento N° 1069, de fecha 18/06/2009, mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa", a la Administradora Municipal, doña Magdalena Oliva Cerda.
9. Ley N° 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
10. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.
11. El DS N° 250 que aprueba El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
12. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión evaluadora de la Licitación Pública "Trabajos de Mantención Liceo de Hotelería y Turismo de Pucón", N° de Adquisición 2387-62-LE09.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE** la licitación Pública para el Contrato de Ejecución de Obra "Trabajos de Mantención Liceo de Hotelería y Turismo, Pucón". a don Pablo Arriagada Carrasco, RUT 1 [REDACTED], por un monto de \$ 14.570.988.- (Catorce millones quinientos setenta mil novecientos ochenta y ocho pesos).
2. **IMPÚTESE** el gasto del proyecto "Trabajos de Mantención Liceo Hotelería y Turismo, Pucón". a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$ 14.570.988.- (Catorce millones quinientos setenta mil novecientos ochenta y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AXEL BRINCK MORENO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAGDALENA OLIVA CERDA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

V°B° UNIDAD DE CONTROL

EMB/MOC/GMP/LAA/JSP  
DISTRIBUCIÓN:

\_Obras.  
\_Of. Partes.  
\_Archivo Secplac.

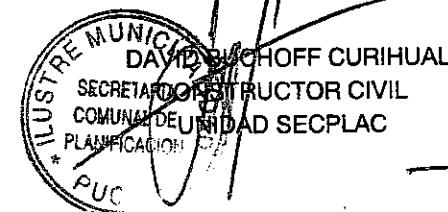
INFORME EVALUACIÓN LICITACION: TRABAJOS DE MANTENCIÓN LICEO HOTELERÍA Y TURISMO, PUCON

A la Licitación pública N° 2387-62-LE09, se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	Oferentes	Criterios Evaluación		Puntaje		Puntaje Ponderado		Total	
		RUT	Razón Social	Precio	Plazo	Precio	Plazo		
1	7,998,328-4	JORGE QUINTANA WILLIAMS	\$ 17.362.504	45	8	6	5	2	7
2	9,565,002-3	OLGA SAN MARTIN JARA	\$ 17.945.880	43	6	8	4	3	7
3	15,554,584-4	PABLO ARRIAGADA CARRASCO	\$ 14.570.988	30	10	10	6	4	10

Del cuadro anterior, se tiene:

- 1.- El oferente Sr. PABLO ARRIAGADA CARRASCO, presenta el mayor puntaje ponderado para la presente licitación.
- 2.- De acuerdo a lo anterior, esta comisión sugiere a la Sra. Alcaldesa adjudicar la licitación al oferente anteriormente señalado.



Pucón Julio de 2009

DECRETO EXENTO N° 793  
PUCÓN,

11 MAY 2009

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2009.
2. El Decreto Exento N° 793 de fecha 11 MAY 2009 que aprueba el proyecto de inversión denominado "Trabajos de Mantención Liceo Hotelaria y Turismo, Pucón".
3. La Resolución Exenta N° 586 de fecha 24 de Marzo de 2009, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba convenio de transferencia de recursos para el proyecto FRIL denominado "Trabajos de Mantención Liceo Hotelaria y Turismo, Pucón".
4. Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Documentos Anexos y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública para el Contrato de Ejecución de Obra "Trabajos de Mantención Liceo Hotelaria y turismo, Pucón".
5. El Decreto Exento N° 2578, de fecha 12 de diciembre de 2008, mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa", a la Administradora Municipal, doña Magdalena Oliva Cerdá.
6. Ley N°19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
7. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.
8. El DS N° 250 que aprueba El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas Generales y Especiales, Documentos Anexos, Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación Pública para el Contrato de Ejecución de Obra "Trabajos de Mantención Liceo Hotelaria Turismo, Pucón".
2. **APRUEBESE**, la Comisión Receptora de éste llamado a Licitación Pública, integrada por la Administradora Municipal, Encargada de Secplac, Directora de Administración y Finanzas, Director de Control, Directora de Obras, y Secretaria Municipal o quienes los subroguen.
3. **APRUEBESE**, la Comisión Evaluadora de éste llamado a Licitación Pública, integrada por la Administradora Municipal, Encargada de Secplac, Constructor Civil Unidad Secplac o quienes los subroguen.
4. **IMPÚTESE** el gasto de éste proyecto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$20.000.000 (Veinte Millones de pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



GLADIELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAGDALENA OLIVA CERDA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



EMB/GMP/GSD/jsv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secplac, Of. Partes, Archivo.

ITEM 3102004 TOTAL AUTORIZADO \$ 2000000  
PAGO ANTICIPADO \$ 2000000  
INCLUIDO IVA AL 18%  
SALDO PAGA COMPROBADO \$ 0  
FECHA FIRMADO  
RESPONSABLE

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón



**FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS  
FRIL**

SUBPROGRAMA:

**1. Identificación**

Nombre del Proyecto

TRABAJOS DE MANTENCIÓN LICEO HOTELERIA Y TURISMO,  
PUCON.

Población o sector: Playa Grande, Tres Esquinas.

Coordenadas Geográficas

X 0244257

Y 5648211

**2. Ubicación y Cobertura**

Región I X Provincia CAUTIN

Comuna PUCON

U. vecinal o localidad

Nº 8 Playa Grande Tres Esquinas

Empleo Generado Hombre  8

Nº habitantes U.V. o localidad

401

Empleo Generado Mujer  0

Habitantes beneficiados mujeres

246

Total Empleo Generado  8

Habitantes beneficiados hombres

155

**3. Financiamiento**

Aporte Solicitado (en miles de Pesos)  2 0 0 0 0

% de Inversión utilizada en

Mano de Obra

30

Aporte Municipal (en miles de Pesos)  0

Aporte de Terceros (en miles de Pesos)  0

Especificar

Costo Total (en miles de Pesos)  2 0 0 0 0

**4. Período**

Nº de meses de ejecución del Proyecto  0 2

Inicio 0 3

0 9

Mes

Año

Fin 0 4

0 9

} Estimación

**5. Antecedentes del Proyecto**

Cantidad de obra a ejecutar 2.100  M2  M3  ML

Modalidad de ejecución  Licitación  Adm. Directa  Trato Directo

Justificación *Anexar en otra hoja.*

Descripción *Anexar en otra hoja.*

Se adjunta Planos  Esp. Técnicas  Presupuestos Desglosados  Factibilidades Técnicas

Indice desempleo Regional  10,5 % Ranking déficit infraestruc. Comunal

Indice desempleo estimado Comunal  % Ranking Comuna Pobre

Alcalde

EDITA MANSILLA BARRIA

Encargado Municipal para Ejecución del Proyecto

LORENA FUENTES ESPINOZA

Dirección y teléfono

Av. O'higgins 483 293065

Cuenta Corriente (para depósito)

6470900616

Banco

ESTAD

ALCALDIA

*Oscar* Firma Alcalde

*Alcalde Pucón*  
Firma Encargado Municipal para  
Ejecución del Proyecto